

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Flexibilizan las acciones de cobranza de los créditos del Programa "Reactiva Perú"

### Resolución Ministerial N° 382-2024-EF/15

Mediante el Decreto Legislativo N°1455 se creó el Programa "Reactiva Perú" con el objetivo de garantizar el financiamiento de capital de trabajo a las empresas afectadas por la pandemia del COVID-19. Por su parte, a través de la Resolución Ministerial N° 134-2020-EF/15 se aprobó el Reglamento Operativo del Programa "Reactiva Perú". Por este programa, el Gobierno Nacional otorgó garantías a los créditos colocados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF).

En línea con lo anterior, la resolución en referencia modifica el referido Reglamento, estableciendo lo siguiente:

- Las ESF deciden la forma de cobranza para realizar la recuperación del préstamo que ha sido honrado con la garantía, de acuerdo con la regulación del sistema financiero que le es aplicable y sus políticas o procesos internos.
- Las ESF pueden aplicar descuentos a los intereses generados por el préstamo, descuento que no incluye los intereses que corresponden a las operaciones con el BCRP a fin de que se recupere el monto total honrado de la garantía.
- Se precisa que las ESF que se encuentren en proceso de intervención, disolución y liquidación, solo podrán ceder la cartera de créditos al fideicomiso de administración a cargo de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE.
- Se prohíbe a las ESF cobrar comisiones, penalidades u otros conceptos adicionales a los establecidos en el Reglamento Operativo.
- Se autoriza a las ESF a refinanciar, vender o ceder la cartera de créditos, así como a realizar otras operaciones de recuperación o cobranza, siempre que se sujeten a las políticas y procesos internos de cada ESF y permitan maximizar la recuperación de la garantía.
- Los importes de las recuperaciones de la garantía obtenidos por la ESF desde la liquidación de operación de reporte con el BCRP hasta el abono de la honra a la ESF, son transferidos a COFIDE dentro de los diez (10) días calendario de cerrado el mes de desembolsada la honra.

La resolución bajo comentario entrará en vigencia el 5 de diciembre de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 18 a 19.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.